



AYUNTAMIENTO
DE
SANTO DOMINGO-CAUDILLA
(TOLEDO)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO-CAUDILLA NÚMERO 01.2010, CELEBRADA EL DÍA CUATRO DE MARZO.

En Santo Domingo-Caudilla, a cuatro de marzo de dos mil diez, se reúnen, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las catorce horas, en primera convocatoria, los Sres. Concejales relacionados a continuación, para celebrar la sesión plenaria extraordinaria a la que han sido convocados por resolución de la Alcaldía Presidencia.

ASISTENTES:

***SR. ALCALDE PRESIDENTE:** D. Maudilio Martín Fernández (Grupo P.P.).

***SRES. CONCEJALES (por orden alfabético):**

- D. Roberto J. Corral del Olmo (Grupo P.P.-Portavoz).
- D.ª Margarita Gómez Gómez (Grupo P.S.O.E.).
- D. Pedro Pablo López Martín(Grupo P.P.).
- D.ª María Paloma Pérez Palomo(Grupo P.S.O.E.).
- D.ª María Inmaculada Romero Ramos(Grupo P.S.O.E.-Portavoz).
- D. Jaime Santiago López (Grupo P.P.).

Actúa como **SECRETARIO** D. Isidoro Pinilla Martín, Secretario-Interventor del Ayuntamiento.

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Maudilio Martín Fernández, y con la asistencia preceptiva del Sr. Secretario, y una vez comprobada la existencia de quórum suficiente de asistencia, se abre la sesión para debatir y, en su caso, adoptar acuerdo sobre los asuntos incluidos en el orden del día.

PRIMERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PROYECTO TÉCNICO Y PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, MEDIANTE TRAMITACIÓN URGENTE, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE RENOVACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EXISTENTE POR OTRO DE MAYOR EFICIENCIA, AHORRO ENERGÉTICO Y DE MENOR CONTAMINACIÓN LUMÍNICA DEL CENTRO URBANO (1.ª FASE: SECTORES AP 1 Y 2) EN EL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO-CAUDILLA, FINANCIADAS CON CARGO AL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL.

El Sr. Corral se ausenta del salón de Plenos, conforme a lo dispuesto por el art. 76 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, absteniéndose de participar en la deliberación y votación de este asunto, al concurrir causa de abstención de parentesco de consanguinidad dentro del segundo grado con administrador de una de las sociedades interesadas que la Alcaldía propone al Pleno que se soliciten ofertas, establecida en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por indicación de la Alcaldía, **el Sr. Secretario** explica a los presentes el contenido del expediente al que se refiere el encabezado.



**AYUNTAMIENTO
DE
SANTO DOMINGO-CAUDILLA
(TOLEDO)**

Acto seguido, estando presentes seis (6) de los siete (7) concejales que integran la Corporación, es celebrada la votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a favor: Tres (3), correspondientes a los concejales del Grupo P.P..
- Abstenciones: Tres (3), correspondientes a los concejales del Grupo P.S.O.E..
- Votos en contra: Ninguno.

Es por ello por lo que,

VISTO que con fecha 1 de marzo del presente año se dispone por Providencia de Alcaldía la necesidad de realizar, para la mejora de las infraestructuras en el municipio, las obras consistentes en renovación del sistema de alumbrado público existente por otro de mayor eficiencia, ahorro energético y de menor contaminación lumínica, ubicada en el Centro Urbano (1.ª Fase: Sectores AP 1 y 2) de Santo Domingo-Caudilla, teniendo en cuenta que el que actualmente se tiene instalado se encuentra en estado bastante pobre, precario, con una muy baja eficiencia, un alto coste económico tanto energético como de mantenimiento así como con unos elevados valores de contaminación lumínica.

VISTO que dada la característica de la obra por el órgano de contratación se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento negociado sin publicidad.

Según lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto Ley 13/2009, de 26 de octubre, la contratación de las obras financiadas con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, como es el caso que nos ocupa, tendrán la consideración de urgente a los efectos previstos en el artículo 96 de la ley 30/2007.

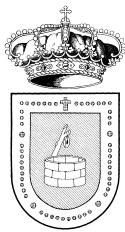
VISTO el Informe n.º 010.2010 emitido por la Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, fiscalizándose el expediente de conformidad.

VISTO el Informe n.º 011.2010 emitido por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

VISTO el proyecto de las obras que nos ocupan redactado por los Ingenieros Técnicos Industriales de la Excm. Diputación Provincial de Toledo, D. Juan José López Macías y D. Víctor M. García Molina.

VISTO el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato.

Examinada la documentación obrante en el expediente, y **CONSIDERANDO** lo establecido en el artículo 94 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el Pleno de la Corporación, en cuanto órgano de contratación, y por el quórum indicado,



**AYUNTAMIENTO
DE
SANTO DOMINGO-CAUDILLA
(TOLEDO)**

ACUERDA

Primero. Aprobar el proyecto de obras de renovación del sistema de alumbrado público existente por otro de mayor eficiencia, ahorro energético y de menor contaminación lumínica, en el Centro Urbano (1.ª Fase: Sectores AP 1 y 2) de Santo Domingo-Caudilla, redactado por los Ingenieros Técnicos Industriales D. Juan José López Macías y D. Víctor M. García Molina.

Segundo. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, para la obra consistente en renovación del sistema de alumbrado público existente por otro de mayor eficiencia, ahorro energético y de menor contaminación lumínica, en el Centro Urbano (1.ª Fase: Sectores AP 1 y 2) de Santo Domingo-Caudilla, por importe de 88.908,62 euros y 14.225,38 euros de IVA.

Tercero. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares obrante en el expediente, que regirá el contrato de obras por procedimiento negociado sin publicidad.

Cuarto. Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato por procedimiento negociado sin publicidad, solicitándose ofertas a las siguientes empresas:

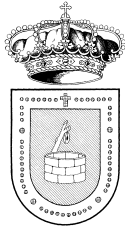
- A. INSTALACIONES ELÉCTRICAS SÁNCHEZ MORALES, C.B.
- B. JOSÉ ANTONIO PLIEGO RUIZ INST. Y SERVICIOS
- C. CLIMATEL, S.L.

Quinto. Designar a las siguientes personas como miembros integrantes de la Mesa de contratación que se encargará de formular la propuesta de adjudicación provisional en el referido procedimiento negociado sin publicidad:

- Presidente: D. Maudilio Martín Fernández, Alcalde Presidente del Ayuntamiento.
- Vocales:
 - D. Isidoro Pinilla Martín, Secretario-Interventor del Ayuntamiento.
 - D. Jaime Santiago López, Concejal Grupo Político Municipal P.P..
 - D. Pedro Pablo López Martín, Concejal Grupo Político Municipal P.P..
 - D.ª María Paloma Pérez Palomo, Concejala Grupo Político Municipal P.S.O.E..
- Secretario: D. Alfonso Vicente Gómez Juárez, Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento.

A continuación, y tras la votación del asunto, se incorpora nuevamente **el Sr. Corral** a la sesión.

SEGUNDO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA REVISIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES A FECHA 01/01/2010.



**AYUNTAMIENTO
DE**

**SANTO DOMINGO-CAUDILLA
(TOLEDO)**

Por indicación de la Alcaldía, **el Sr. Secretario** explica que la cifra de población resultante del Padrón Municipal de Habitantes a fecha 01/01/2010 asciende a 1.067 habitantes.

Acto seguido, estando presentes siete (7) de los siete (7) concejales que integran la Corporación, es celebrada la votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a favor: Cuatro (4), correspondientes a los concejales del Grupo P.P..
- Abstenciones: Tres (3), correspondientes a los concejales del Grupo P.S.O.E..
- Votos en contra: Ninguno.

Es por ello por lo que,

VISTO el Resumen numérico general que resulta de la revisión del Padrón Municipal de Habitantes a fecha 1 de enero de 2010, cuya cifra de población total es de 1.067 habitantes.

CONSIDERANDO que el artículo 81 del R.D. 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, establece que "Los Ayuntamientos aprobarán la revisión de sus padrones municipales con referencia al 1 de enero de cada año, formalizando las actuaciones llevadas a cabo durante el ejercicio anterior. Los resultados numéricos de la revisión anual serán remitidos al Instituto Nacional de Estadística". En el mismo sentido la Resolución de 25/10/2005, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local sobre revisión anual del Padrón Municipal y el procedimiento de obtención de la propuesta de cifras oficiales de población.

En su virtud, el Pleno de la Corporación, por el quórum indicado,

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar la revisión del Padrón Municipal de Habitantes a fecha 01/01/2010, cuya cifra de población total es de 1.067 habitantes, según se desprende del Resumen numérico general indicado más arriba.

SEGUNDO. Remitir al Instituto Nacional de Estadística certificado del presente acuerdo de aprobación, así como el referido Resumen numérico.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y quince minutos, se levantó la sesión por el Sr. Alcalde Presidente, extendiéndose la presente acta por mi parte, el Secretario, de lo que doy fe pública, de conformidad con lo preceptuado en la Disposición Adicional Segunda (Funcionarios con habilitación de carácter estatal) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con el Art. 2 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, autorizándola como Secretario con mi firma y con el



**AYUNTAMIENTO
DE
SANTO DOMINGO-CAUDILLA
(TOLEDO)**

Vº. Bº. del Sr. Alcalde, de conformidad con lo establecido en el art. 110.2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Remítase, en cumplimiento de lo preceptuado en la normativa vigente, una copia de la presente a los órganos competentes de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

V.º B.º
EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO,

Fdo.: Maudilio Martín Fernández.

Fdo.: Isidoro Pinilla Martín.